

219

## Sesion del dia 13 de Marzo de 1811.

---

Comenzo por la lectura de la Acta de la Sesion del dia anterior.

Se dio cuenta del oficio del Ministro de la Guerra, en el que participa, que el Consejo de Regencia havia nombrado al Marques de Couprigni, para que se encargue del mando del 4.º Exercito, y de la Capitania General de Andalucia, mientras se practican las diligencias de investigacion acerca de la conducta Militar del General La Peña, y que entretanto parava a substituirle en el mando del 2.º Exercito al Marques de Couprigni, el General D. Carlos D-Donnell; y las Cortes acordaron se contestase: Fue quedavan enteradas.

Se leyeron los Partes del Mariscal de Campo D. Jph. de Lagos relativos a lo ocurrido en la madrugada del 4 del corriente en el Puente de Sti. Petri, y de la parte que tuvo la Froga de su mando en la accion general del dia 5; y se acordó por las Cortes, que se leyeren en Publico en la Sesion de mañana, y que se digere al Consejo de Regencia, que remita a la maior brevedad un Parte circunstanciado de todos los pormenores que ocurrieron en el ataque de la Cervera del Puente, del modo como estava colocada la Froga para su defensa, de la perdida que sufrieron cada uno de los Cuerpos, y de las causas que la motivaron.

Los Sres. Dignatados que pasaron al Consejo de Regencia para la conferencia verbal que tenia pedida, dieron cuenta de todo lo que se havia tratado en ella; cuyo resultado se reduce a que S. A. deseando mantener la mas estrecha union, y buena armonia con las Cortes, de las que se consideraba como una necesidad, queria que se le allanasen algunos reparos que se le ofrecian, a fin de acertar en el cumplimiento de las ordenes, que se le haviam comunicado ultimamente por las Cortes: El primer punto o reparo era si la averiguacion mandada hacer acerca de la conducta militar del General La-Peña en la accion del 5, debia entenderse un Proceso formal, que debiese terminar en un Consejo de Guerra, o reducida solo a una indagacion seria y detallada, a fin de instruir a las Cortes para su final resolucion: El segundo punto fue, si el Consejo de Regencia podria emplear o no al General Lajas, no obstante lo que haviam mandado las Cortes en el ultimo oficio, respecto a los Partes del ataque de la Caverna del Puente de St. Petri: Y el tercero se reducía a saber si relevado del Gobierno de Cadix el actual Gobernador, podria emplearse en otros mandos o Comisiones, y si su remocion deberia hacerse desde luego, o podria esperarse hasta que terminasen los actuales movimientos del Exército de la Ysla. Fue larga y detenida la discusion que hubo para acordar la contestacion que havia de darse al Consejo de Regencia sobre dichos puntos; y al fin quedo resuelto: Que los mismos Sres.

Diputados pasasen a manifestar de palabra al Consejo de Regencia lo que havian acordado las Cortes sobre cada uno de los puntos expresados, y que a este fin los Sres. Secretarios, les entregasen copia de lo que se havia determinado para el puntual cumplimiento de su Comision. La determinacion de las Cortes fue concedida en los terminos siguientes: 1.º Fue hecha la averiguacion detallada, segun lo prevenido por las Cortes, el Consejo de Regencia graduara con sus conocimientos, prudencia, e interes por el bien de la Patria, si con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza, resultaba merito para la formacion de un Consejo de Guerra: 2.º Fue el haberse pedido por las Cortes los Partes circunstanciados sobre la accion ocurrida en el Puente de St. Petri, no obsta para que pueda emplear al General Layas: 3.º Fue el Consejo de Regencia pueda emplear al actual Governador de Cadix en otros mandos, o Comisiones, quedando a la prudencia de S. A. el verificar su separacion en el momento que crea mas oportuno.

Levantó la sesion el Sr. Presidente, citando para el dia inmediato.

Vicente Joaqu. N. Viqueyra  
 Barón de Antella Prnc. }  
 D

Pte. tomas traverza Juan Polo y Sabalinas  
 Dip.º Secret.º }  
 D